

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°02 POR AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-17-LP21.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.654.-**

**DALCAHUE, 15 de octubre de 2021.-**

**VISTOS:** el certificado de fianza N°F0003865 de ProGarantía S.A.G.R. de fecha 08/10/2021 ingresada en la DOM bajo el N°437 con fecha 15/10/2021 que prorroga y reemplaza Certificado de Fianza N° F0000759, el decreto alcaldicio N°1.653 de fecha 15/10/2021 que aprueba el contrato trato directo, el certificado de fianza N°F0003974 de ProGarantía S.A.G.R. de fecha 15/10/2021 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato trato directo, la modificación de contrato N°02 de fecha 08/10/2021 por aumento de plazo, el contrato trato directo de fecha 07/10/2021, la orden de compra N° 3504-1550-SE21, el decreto alcaldicio N°1.597 de fecha 07/10/2021 que autoriza trato directo, Las Bases Administrativas que regulan el Trato Directo, las especificaciones técnicas y presupuesto presentado por la Empresa, el Informe de fecha 06/10/2021 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L.; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias", el Decreto Alcaldicio N° 1.324 de fecha 20/08/2021 que aprueba modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, la Prórroga de Certificado de Fianza N° F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N° 01 de fecha 19/08/2021, el informe del ITO de fecha 16/08/2021, la carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 18/05/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021, el Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 12/05/2021 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 05/05/2021 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 05/05/2021, el certificado de fianza N° F0000759 de fecha 30/04/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 26/04/2021 que adjudica la licitación, el Certificado N° 38 de fecha 22/04/2021 de la Secretaria Municipal, donde indica que en la Sesión Ordinaria N° 160 del Concejo Municipal se aprobó la adjudicación, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/04/2021, el Acta de Apertura de fecha 16/04/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 23/03/2021 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERADO:**

Que, por decreto alcaldicio N°763 de fecha 26/04/2021 se adjudica por un monto de \$51.999.847.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución del proyecto "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°F0000759 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, con fecha 03/05/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°814 de fecha 05/05/2021 se aprueba el contrato suscrito de fecha 05/05/2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°848 de fecha 12/05/2021 se designa el inspector técnico de obras para el contrato de la obra "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°886 de fecha 18/05/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución de la "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

La carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo de la obra denominada **“Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue”**, por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 16/08/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 45 días corridos de la obra **“Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue”**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.324 de fecha 20/08/2021 se aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, para la ejecución de la **“Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue”**.

El informe favorable del ITO de fecha 06/10/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por necesidad de realizar obras extraordinarias y aumento de plazo en 15 días corridos de la obra **“Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.597 de fecha 07/10/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$966.875.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. N°12.760.018-K. con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada **“Construcción Sede Social 18 de septiembre, Comuna de Dalcahue”**. -

El Certificado de Fianza N°F0003974 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$49.844.-, con fecha 15/10/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato trato directo.

Que, por decreto alcaldicio N°1.653 de fecha 15/10/2021 se aprueba contrato trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, para la ejecución de las obras extraordinarias del proyecto **“Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza N° F0003865 de fecha 08/10/2021 ingresada en la DOM bajo el N°437 con fecha 15/10/2021 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.648337.-, que prorroga y reemplaza El Certificado de Fianza N°F0000759 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

#### DECRETO:

**1.- APRUÉBASE:** La modificación de contrato N° 02 de fecha 08/10/2021, por aumento de plazo en 55 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada **“Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue”**, **siendo la nueva fecha de término del contrato el 24 de octubre de 2021.-**

**2.- RESGUÁRDESE:** El Certificado de Fianza N°F0003865 de ProGarantía S.A.G.R., presentada por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.648.337.-, con fecha 08/10/2021, ingresada en la DOM bajo el N°437 con fecha 15/10/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/MHA/pbd. -